

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES

PARLAMENTO ANDALUCÍA 2022

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Andalucía

Número: 197

06 MAY 2022

Hora: 23:57 15 Hgas

REGISTRO DE ENTRADA

En Sevilla, a 6 de mayo de 2022

REUNIDOS

D./D.^a

JUAN ANTONIO VALERO MORALES

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

COORDINADOR GENERAL

D./D.^a

LUIS ARIAS RUIZ

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

MÁS PAÍS ANDALUCÍA

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

PRESIDENTE

D./D.^a

MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ BAEZ

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

VERDES EQUO

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

REPRESENTANTE AUTONÓMICO

D./D.^a

JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RAMOS

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

REPRESENTANTE LEGAL

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:

IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA - MÁS PAÍS ANDALUCÍA - VERDES EQUO - INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ: POR ANDALUCÍA

Siglas de la coalición electoral:

PorA

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):




2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA, GRANADA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA.

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: EN TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES PROVINCIALES ANDALUZAS (ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA, GRANADA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA) SE PRESENTARÁ LA COALICIÓN CON LOS DATOS QUE FIGURAN A CONTINUACIÓN.
Denominación de la coalición electoral: IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA - MÁS PAÍS ANDALUCÍA - VERDES EQUO - INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ: POR ANDALUCÍA
Siglas de la coalición electoral: PorA
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

<p>El órgano de dirección y coordinación de la Coalición se denominará "Equipo de Coordinación", residenciando en él las funciones directivas y ejecutivas de la Coalición a nivel andaluz.</p> <p>Todos los partidos políticos integrantes de la Coalición tendrán representación en el Equipo de Coordinación, siendo su composición inicial la resultante de la designación del siguiente</p>
--

número de personas por formación política:

- a) Izquierda Unida Andalucía: 6 miembros
- b) Más País Andalucía: 3 miembros
- c) Verdes Equo: 2 miembros
- d) Iniciativa del Pueblo Andaluz: 1 miembro

La toma de decisiones en su seno se llevará a cabo, preferiblemente, a través de mecanismos de consenso. De no ser posible alcanzarlo, se recurrirá a la votación. La Coalición se dotará de un Reglamento de Funcionamiento acordado por el Equipo de Coordinación, que será aprobado por consenso o subsidiariamente por el acuerdo de 75 % de los miembros partícipes en la votación convocada al efecto, en el que se podrán establecer entre otras cuestiones:

- La participación de personas no afiliadas a ningún partido coaligado en el Equipo de Coordinación requerirá el consenso de sus componentes.
- La fijación de diversos porcentajes y/o diferentes mayorías para la adopción de los acuerdos en razón a las materias.

Mientras se acuerda el Reglamento de Funcionamiento, en el supuesto de sometida a votación acuerdos que no requieran mayoría cualificada, la situación de empate se resolverá mediante arbitraje. A tal fin se designará un colegio compuesto por 3 personas propuestas por Izquierda Unida Andalucía, y una respectivamente por Más País Andalucía, Verdes Equo e Iniciativa del Pueblo Andaluz.

Para la elaboración de un laudo concreto se designará, mediante insaculación, 4 personas del colegio de las cuales 2 serán de las designadas por Izquierda Unida Andalucía y otras dos de las designadas por el resto de partidos. En caso de que la propuesta de Laudo no alcance mayoría se remitirá el asunto para su resolución a las dos personas no seleccionadas originariamente, y si tampoco se alcanzara acuerdo. El Laudo se someterá a decisión del Pleno del Colegio de Arbitraje en el que tendrá voto de calidad la persona que ostente en ese momento la presidencia del Colegio, que será rotativa de entre todos sus componentes cada seis meses y alterna entre personas designadas por Izquierda Unida Andalucía y las designadas por el resto de formaciones.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.^a

FRANCISCO JAVIER CAMACHO GONZÁLEZ

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.^a

ENRIQUE ANTONIO CASTRO GARCÍA

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.^a
SALVADOR FUENTES JIMENEZ

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.^a
BERNARDO FRUTOS DE LAS TORRES

7. Reparto de subvenciones electorales

El reparto de las subvenciones electorales, que se destinarán conforme a la normativa que es de aplicación a sufragar los gastos originados por la campaña electoral, se realizará en función al porcentaje de aportación económica que realice cada partido coaligado de acuerdo al presupuesto de campaña que será aprobado por el Equipo de Coordinación, siempre y cuando la subvención electoral cubra el 100% del gasto realizado. En caso contrario, el presupuesto señalará los gastos preferentes a cubrir por la subvención.

8. Otras cláusulas

1) Equipos de trabajo e Intervención Política.

- Como método de trabajo, la Coalición irá creando Equipos para el impulso de tareas y la programación de la intervención política. Los partidos coaligados tienen el derecho de tener representación en todos los equipos si así lo consideran.
- Se podrán conformar Equipos por tareas, territorios y sectoriales.
- A modo de previsión, los Equipos por tareas pueden ser:
 - ✓ Equipo de Organización: con funciones relacionadas con el funcionamiento

interno y la organización de la coalición.

- ✓ Equipo de Comunicación y redes: con funciones relacionadas con la comunicación social, mediática y digital.
 - ✓ Equipo de Contenidos: con funciones relacionadas con el análisis, estudio y elaboración de contenidos políticos, económicos, sociales y culturales.
 - ✓ Equipo de Participación: con funciones relacionadas con la apertura e interacción con colectivos, agentes sociales, entidades asociativas o personas independientes.
 - ✓ Equipo de Recursos: con funciones relacionadas con la búsqueda, inventariado y gestión de recursos materiales, inmateriales o infraestructuras, necesarios para el buen funcionamiento de la coalición.
- A nivel territorial, en cada Provincia, municipio y, en caso de grandes ciudades, distritos existirán Equipos que desplieguen la Intervención política en el ámbito territorial. La conformación de estos equipos territoriales se desarrollará reglamentariamente y en todo caso serán elaborados, consensuados y aprobados por los Equipos de Organización y Participación.
 - Asimismo, podrán conformarse equipos por ámbitos sectoriales.
 - El Reglamento de Funcionamiento de la Coalición regulará, con más detalle, los aspectos funcionales, estructurales y metodológicos de estos Equipos y dispondrá fórmulas de integración y participación en ellos de personas no afiliadas a los partidos coaligados que componen la coalición.

2) Derechos, Garantías y Protección de la Pluralidad.

- En atención a los principios de pluralidad, diversidad y libre adhesión, la participación de las organizaciones en la presente Coalición no conllevará la pérdida de su identidad y autonomía, sin perjuicio de los compromisos, procedimientos, principios y objetivos que se aceptan al participar. Por tanto, la formación de la voluntad, el posicionamiento político, las designaciones y demás atribuciones legítimas de cada organización se tomarán, por éstas, siguiendo sus reglas y normativas internas.
- Los conflictos que se susciten entre 2 o más organizaciones de la coalición se intentarán resolver, en primera instancia, entre las partes implicadas. De no alcanzarse una resolución satisfactoria, se intentará alcanzar a través de la mediación del resto de organizaciones de la coalición. De persistir, podrá recurrirse a la mediación del Equipo de Mediación y Garantía de la Pluralidad, que constituirá la Coalición y que se desarrollará reglamentariamente. Todos los partidos coaligados designarán una persona para la conformación de dicho Equipo.
- Será competencia igualmente del Equipo de Mediación y Garantía de la Pluralidad velar por el respeto del pluralismo en la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades, así como garantizar prácticas democráticas en la coalición.

- La Coalición se rige en su funcionamiento, junto a los ya señalados en este acuerdo, bajo los principios de:

- a) Colaboración
- b) Cooperación
- c) Autonomía
- d) Proporcionalidad
- e) Lealtad
- f) Diversidad
- g) Pluralismo político
- h) Responsabilidad
- i) Empatía
- j) Cuidados

- El Equipo de Coordinación aprobará un código ético con los principios rectores de actuación de sus componentes y los procedimientos para su garantía, con especial tratamiento para la actuación de cargos electos y representativos de la coalición. No obstante, este código ético respetará, sin invadirlos, los códigos propios de los diferentes partidos de la coalición.
- Las personas afiliadas a las distintas formaciones políticas participan en la Coalición por la condición de afiliadas a su formación. En caso de abandono o pérdida de su afiliación, corresponderá a su formación política expresar su conformidad o no con su permanencia en la coalición. En caso de ocupar un cargo electo o representativo, igualmente le corresponderá a dicha formación, si es la que propuso su inclusión en la candidatura o para el cargo representativo, considerar si se encuentra en situación de transfuguismo e instar el procedimiento previsto en el Reglamento del Parlamento de Andalucía.
- Cualquiera de las organizaciones integrantes de la coalición podrá abandonarla bajo su propia voluntad. En el momento de abandonarla, las personas que estuvieren representando a esa organización en los órganos de la coalición cesarán en sus cargos y tareas, reajustándose de nuevo la representación entre las organizaciones restantes en función de los criterios reglamentarios previstos. En el supuesto de abandono de mutuo acuerdo con el resto de formaciones coaligadas, se podrán establecer protocolos de relación acordes a la situación sobrevenida.
- La expulsión de una organización integrante de la coalición de la misma deberá ser motivada y necesitará la mayoría cualificada establecida para la disolución.
- Se faculta al Equipo de Coordinación para establecer normas sobre derechos y deberes, incluido el régimen sancionador, para las personas participantes en la coalición no afiliadas a ningún partido coaligado.

3) Transferencia de Facultades y Decisiones al Espacio Político.

- Las formaciones políticas nos constituimos en Coalición electoral, al ser la figura legal que da soporte al proyecto político que deseamos impulsar: un espacio político diverso, plural y colaborativo que vaya constituyendo una amplia red de formaciones políticas, colectivos sociales, personas, e iniciativas sociales, culturales y políticas, en base al mutuo reconocimiento y la libre adhesión para construir una alternativa a la actual situación económica, social y política de Andalucía.

- En base a ello, la Coalición podrá convenir, mediante acuerdo especialmente cualificado –que se determinará en el reglamento oportuno - transferir parte de sus facultades y decisiones al espacio político que se vaya constituyendo en los términos que se fijen, que en cualquier caso debe respetar los principios de la Coalición sentados en este documento y tener un funcionamiento regido por el principio democrático.

4) Rendición de cuentas.

- Las fuerzas coaligadas consideran un valor esencial la rendición de cuentas, tanto a la ciudadanía en general, como a las personas que participan en la coalición en particular. A tal fin, el método principal con el que se materializa la rendición de cuentas es a través de asambleas y encuentros abiertos en su respectivo ámbito territorial o sectorial. En dichas asambleas y encuentros:
 - Se presentará y deliberará, adoptando las resoluciones que se consideren pertinentes, el trabajo político realizado desde la última asamblea o encuentro.
 - Se fijarán líneas de actuación para el siguiente periodo hasta la próxima asamblea o encuentro.
 - Se someterá a debate y, en su caso, votación, aquellas cuestiones que desde el ámbito andaluz y/o provincial se consideren troncales y se haya acordado someter a proceso participativo y/o deliberativo a través de este método, que incorporará mecanismos complementarios que faciliten la participación alternativa a la presencialidad.
 - Se faculta al Equipo de Coordinación a desarrollar reglamentos sobre el funcionamiento y atribuciones de estos procesos de rendición de cuentas, y el régimen de participación de las personas adscritas al espacio político no afiliadas a ninguna de las formaciones coaligadas.

5) Disolución y sucesión de la coalición.

- La disolución completa de la coalición durante la legislatura requiere de una manifestación de voluntad, en tal sentido, de una mayoría cualificada del 75% del Equipo de Coordinación. La disolución conllevará la realización de todos los actos jurídicos necesarios para explicitarla, entre ellos el cese del uso de los símbolos y marcas asociados, así como el de la actividad de sus perfiles en redes sociales. A partir de ese momento, ninguna persona u organización estará legitimada para pronunciarse o arrogarse competencia alguna en nombre de la coalición. La no asunción de este punto implicará la posibilidad de ejercicio de las acciones legales pertinentes, por parte del órgano que se designará para el proceso de disolución y legitimación en defensa del interés común de la coalición.

- Terminada la legislatura, la Coalición, tendrá continuidad y será sucesora íntegra de la presente coalición en los siguientes comicios en base a los criterios y acuerdos que pudieran adoptarse en el espacio político al que se hace referencia en el número 3 de este apartado. Subsidiariamente, y para el supuesto de que no se hubiera fijado dichos criterios y acuerdos, se estará a lo que establezca el Reglamento de Funcionamiento Interno, y en ausencia de previsión al respecto se estará a los criterios que para estos supuestos fije la Junta electoral Central.

6) Grupo Parlamentario.

- El Grupo Parlamentario es la herramienta institucional para la consecución, promoción y defensa de los principios políticos y programáticos de la Coalición.
- Es competencia del Equipo de Coordinación establecer, en diálogo con el Grupo, las líneas estratégicas de actuación del Grupo Parlamentario, y la fijación de su Reglamento Interno de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, que además del contenido mínimo reglamentariamente previsto, atenderá:
 - La fijación con criterios de proporcionalidad, oportunidad, especialización y paridad para la determinación de las iniciativas parlamentarias, la dirección del Grupo, la designación de las diferentes portavocías y la representación en las comisiones parlamentarias.
 - El respeto a los principios de pluralidad, diversidad del espacio político y unidad de actuación para las iniciativas que se impulsen desde el Grupo Parlamentario. Para el caso de que por alguna de las formaciones políticas coaligadas con representación parlamentaria, se entendiera que el principio de diversidad y pluralismo se estuviera viendo comprometido en la actuación del Grupo Parlamentario, podrá instar la mediación a ese respecto al "Equipo de Mediación y Garantías de la Pluralidad" a fin de que se establezcan medidas que garantizaran la diversidad y el pluralismo político que se entiende dañado.
De no alcanzarse acuerdo satisfactorio en esa mediación la formación agraviada podrá requerir al Grupo Parlamentario, de manera vinculante, a fin de que en el reparto de iniciativas parlamentarias, un 50% se destinen a iniciativas sean acordadas en común en el grupo, y el otro 50% se fijen proporcionalmente para las distintas formaciones políticas con representación en el Grupo.
 - La fijación, conforme a la disponibilidad de recursos, de los criterios para la determinación del personal técnico que de soporte al Grupo Parlamentario para su actividad, procurándose la mayoría de los perfiles estén cubiertos por personas que trabajen en exclusividad o amplia dedicación para el Grupo, pudiendo las formaciones políticas coaligadas proponer a las personas candidatas para cubrir los perfiles que tengan un carácter de especial confianza, siguiendo criterios de capacidad, idoneidad, trabajo en equipo y proporcionalidad, preservando, que al menos una persona sea designada por las formaciones con representación parlamentaria.
 - El protocolo financiero a suscribir entre los diputados y diputadas no propuestos por ninguna de las formaciones coaligadas y la coalición. Reservándose los diputados y diputadas propuestos por las diferentes formaciones políticas la suscripción del oportuno Protocolo Financiero con su formación política.